



Buenaventura, Diciembre 24 de 2008

**DOCTOR
JAIME ARTURO MURILLO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
ALCALDIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA**

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio me permito remitir el Acuerdo Municipal No.17, Aprobado en fecha Diciembre 24 de 2008, en original y cuatro (4) copias, así:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JAFATURA DE SISTEMA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; SE SEÑALAN SUS FUNCIONES, SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior para la respectiva sanción por parte del Señor Alcalde Municipal, **Ing. JOSE FELIX OCORO MINOTTA** y posteriormente su envío al despacho del Señor Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, **Dr. JUAN CARLOS ABADIA CAMPO**, para su revisión.

Atentamente,

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL

Copia: Archivo.



CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En la Comisión Primera de Planes y Programas, el 20 de Diciembre de 2008.

SEGUNDO DEBATE: En Plenaria del Veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil ocho 2008.

REMISIÓN: Hoy veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil ocho (2008), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para su respectiva sección.

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: En la fecha para el despacho del Alcalde Municipal para su sanción correspondiente.

ORLANDO VALENCIA
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ALCALDE MUNICIPAL: En el despacho de la Alcaldía Municipal se sanciona el Presente Acuerdo Hoy.

JOSÉ FELIX OCORO MINOTA
Alcalde Distrital

ORLANDO VALENCIA.
Secretario de Gobierno y Seguridad
Ciudadana.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana **CERTIFICA:** Que el presente Acuerdo fue publicado en el día de hoy.

ORLANDO VALENCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

CERTIFICA:

2. Que el Acuerdo 17, de Diciembre de 2008” POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JAFATURA DE SISTEMA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; SE SEÑALAN SUS FUNCIONES, SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Distrital , Ingeniero JOSE FELIX OCORO MINOTTA.

Para constancia se firma en Buenaventura a los Veinticuatro (24) días del Mes de Diciembre de dos mil ocho (2008)

Atentamente,

**MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL**



ACUERDO No 017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JAFATURA DE SISTEMA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA; SE SEÑALAN SUS FUNCIONES, SU PLANTA DE PERSONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA en uso de sus facultades legales y en especial las que le señala el artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA:

Artículo primero: Créase la dependencia denominada Jefatura del Sistema del Distrito Especial de Buenaventura, la Jefatura estará conformada con los siguientes Funcionarios: un Profesional Universitario como Jefe de sistema. Y como quiera que la planta de cargo de la Administración Central es Global el Personal Requerido para esta dependencia será trasladado de la actual Planta DE Cargos de la Administración, por lo tanto NO se hará nombramiento o incorporación de nuevo Personal a la Administración Central Distrital.

PARAGRAFO: Esta Jefatura de Sistema estará adscrita a la Dirección de Planeación Distrital.

ARTICULO SEGUNDO: La Jefatura de Sistemas cumplirá las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar el diseño y estructura de la Red lógica de información que incorpore a todas las dependencias de la Administración.
- Orientar la asesoría o prestarla directamente a las dependencias, en la adopción e implementación de nuevos sistemas de información.
- Dirigir el procesamiento y la producción de resultados con base en la información suministrada por las dependencias, a través de los diferentes aplicativos.
- Definir los programas y sus aplicaciones y organizar la difusión de manuales, guías de operación e instructivos encaminados al correcto uso y manejo de los recursos informáticos.
- Programar los recursos de capacitación y actualización en el área de sistemas e informática para grupos de funcionarios.
- Autorizar la producción y entregas de copias de información producidas por la Dirección, estableciendo el trámite correspondiente.



- Responder por la gestión informática del Distrito en todos sus aspectos, como planes, programas.
- Administrar los recursos informáticos del Distrito Especial de Buenaventura, los cuales incluyen: redes lógicas, equipos de computo, servidores de bases de datos, aplicaciones y sistemas de información de propósito específico, configuración y mantenimiento de equipos, copias de seguridad de las bases de datos. etc.
- Y otros relacionados con el cargo que el señor Alcalde le Designe.

ARTICULO TERCERO: concédasele facultades al Alcalde Distrital por el termino de seis (6) mese, contados estos a partir de la promulgación del presente Acuerdo, para que organice la Jefatura de Sistemas del Distrito Especial de Buenaventura.

ARTICULO CUARTO: el presente Acuerdo rige a partir de su publicación deroga las disposiciones que se sean contraídas.

ROLANDO CAICEDO ARROYO
PRESIDENTE

MABEL LOBATON SINISTERRA
SECRETARIA GENERAL